



PERÚ

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA

AUTORIDAD NACIONAL  
DEL AGUA

ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DE AGUA HUAMACHUCO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CUT: 37413 - 2016

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 010 -2016-ANA-AAA.VI.M-ALA-HUAMACHUCO

Huamachuco, 11 de marzo del 2016

**VISTO:** El Recibo N° 1541-34P-VI, de Retribución Económica por vertimiento de agua residual año fiscal 2015, del usuario **Municipalidad Distrital de Piás**, y efectuado el conocimiento para su pago; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** El artículo 92° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el vertimiento de agua residual es el pago que el titular del derecho efectúa por verter agua residual en el cuerpo de agua receptor. Asimismo, el artículo 182.1 del Reglamento de la Ley de Recurso Hídricos aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, dispone el pago de la retribución económica por vertimiento de agua residual tratada en forma anual y adelantada, en función a la calidad y volumen de vertimiento.

**Segundo:** Por Constancia de Inscripción N° 003-2011-ANA-ALA HUAMACHUCO-PAVER, se otorgó al usuario MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIAS, autorización de vertimiento de agua domestico-municipal tratadas por un volumen de 126 144 m3 y por un plazo de 04 (cuatro) años, y dispone el pago de la retribución económica por este volumen.

**Tercero:** Mediante Decreto Supremo N° 024-2014-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2015; y, conforme Resolución Jefatural N° 149-2015-ANA, se modificó el texto del numeral 3.1 del Artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 048-2015-ANA regulando el plazo y forma en que los usuarios abonarán dichas retribuciones.

**Cuarto:** Del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el usuario conforme al recibo del visto, ocurrido el 19 de octubre de 2015, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica éstos han rebasado, encontrándose en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el inciso 40.4 del Artículo 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N° 149-2015-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIÁS** para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el Recibo N° 1541-34P-VI, por el importe ascendente a S/ 832.55 (Ochocientos treinta y dos con 55/100 soles), correspondiente al tercer pago de la retribución económica por vertimiento de agua residual domestico-municipal tratada año fiscal 2015, y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación vía teleproceso al **Código: 0341**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Establecer, sin perjuicio de aplicación de lo establecido en el artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 048-2015-ANA, que el incumplimiento al pago de la retribución económica conforme lo requerido en el artículo precedente, se efectuará vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

**Grover Ernesto Urrego García**  
Administrador Local de Agua Huamachuco  
Autoridad Nacional del Agua